RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 11.10.2018

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

MULTAR: en la suma de $ 1.000.-, al jockey DANIEL E. ARIAS, por haber registrado 1,100 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 1ª carrera del día sábado 6 de octubre ppdo., donde condujo al S.P.C. "BLANCA CAUTIVA", y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de $ 1.000.-, al jockey DAMIAN RAMELLA, por haber registrado 800 grs. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 7ª carrera del día sábado 6 de octubre ppdo., donde condujo al S.P.C. "PURO DAÑO", y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de $ 800.- al jockey DARIO E. GAUNA, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, al compromiso de monta suscripto para la reunión del día sábado 6 de octubre ppdo., donde debía conducir en la 8ª carrera al S.P.C. "R'SWEET COSMIC".-

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión que se computará el sábado 20 de octubre próximo, al jockey JORGE A. RICARDO, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, al compromiso de monta suscripto para la reunión del día sábado 6 de octubre ppdo., donde debía conducir en la 11ª carrera al S.P.C. "SOY HOLANDES", y ser reincidente en este tipo de faltas.-

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión que se computará el sábado 20 de octubre próximo, al jockey GABRIEL L. BONASOLA, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, a los compromisos de monta suscriptos para la reunión del día lunes 8 de octubre ppdo., donde debía conducir en la 1ª, 8ª y 12ª carrera a los S.P.C. "ESCORPIANA BAY", "CALL ME BABY" y "SANS RIVAL", respectivamente.-

ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE

ENTRENADORES

APERCIBIR: al entrenador s.p.c. D. JORGE M. FERRO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "MIDNIGHT MOON", inscripto en la 2ª carrera del día jueves 4 de octubre ppdo., sin la firma del jockey aprendiz ANTONIO G. RECUERO, hecho este que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera.-

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar

FALTA DE DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: al S.P.C. "SUBE Y SUBE" a cargo del entrenador s.p.c. D. FLORENTINO S. G. CASCIA, por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 6ª carrera del día jueves 4 de octubre ppdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que el ejemplar se encontrará suspendido, hasta tanto posea el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino, previo a la ratificación. Art.20, inc. VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al S.P.C. "HORSSON RASH" a cargo del entrenador s.p.c. D. JORGE E. CAVALLARO, por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 11ª carrera del día jueves 4 de octubre ppdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que el ejemplar se encontrará suspendido, hasta tanto posea el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino, previo a la ratificación. Art.20, inc. VII del Reglamento General de Carreras.

S. P. C.

SUSPENDER: por el término de sesenta (60) días que se computarán desde el día 6 de octubre ppdo. y hasta el día 4 de diciembre próximo inclusive al S.P.C. "AGREEMENT", a cargo del entrenador s.p.c. D. ANDRES E. HAIM, por haberse encontrado inscripto a correr los días viernes 5 en el Hipódromo de San Isidro y sábado 6 en el Hipódromo de Palermo, y no haber sido presentado a correr en la 2ª carrera del día sábado 6 de octubre ppdo..-

SUSPENDER: por el término de sesenta (60) días que se computarán desde el día 8 de octubre ppdo. y hasta el día 6 de diciembre próximo inclusive al S.P.C. "SANTUARIO", a cargo del entrenador s.p.c. D. HECTOR G. VELIZ, por haberse encontrado inscripto a correr los días domingo 7 en el Hipódromo de San Isidro y lunes 8 en el Hipódromo de Palermo, y no haber sido presentado a correr en la 2ª carrera del día lunes 8 de octubre ppdo..-

S T A R T E R

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "EVO GLADIADOR", a cargo del entrenador s.p.c. D. EDUARDO J. RAO, por negarse a ingresar al partidor, motivo por el cual el ejemplar debió ser retirado de la 7ª carrera del día jueves 4 de octubre ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 4 de octubre ppdo. y hasta el día 2 de noviembre próximo inclusive) y obtener el V°B° del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "R'SWEET COSMIC", a cargo del entrenador s.p.c. D. JUAN C. PASEÑUK, por su indocilidad dentro del partidor, motivo por el cual el ejemplar debió ser retirado de la 8ª carrera del día sábado 6 de octubre ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 6 de octubre ppdo. y hasta el día 4 de noviembre próximo inclusive) y obtener el V°B° del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "CROQUE MADAME", a cargo del entrenador s.p.c. D. MARTIN M. GARRIDO, por su indocilidad dentro del partidor, motivo por el cual el ejemplar debió ser retirado de la 5ª carrera del día lunes 8 de octubre ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 8 de octubre ppdo. y hasta el día 6 de noviembre próximo inclusive) y obtener el V°B° del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "NOTA PERFECTA", a cargo del entrenador s.p.c. D. ADRIAN E. RUDOLF, por partir retrasado en la 11ª carrera del día lunes 8 de octubre ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 8 de octubre ppdo. y hasta el día 6 de noviembre próximo inclusive) y obtener el V°B° del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar

CABALLERIZA Y COLORES

DAR DE BAJA: a solicitud del interesado, el Señor NESTOR EMILIO OTERO (L.E. N° 4.871.819), como copropietario de la Caballeriza **"HARAS DILU"**, quedando como único titular HARAS DILU S.A., siendo su Presidente el Señor DIEGO ARIEL OTERO (D.N.I. 27.329.779), y cuyos colores son: chaquetilla naranja banda y gorra blanca mangas y borla verde nilo.-

PREMIOS CADUCOS

Atento lo solicitado por el Señor D. HORACIO ANTONIO AYOSA (D.N.I. N° 4.129.359), propietario de la Caballeriza "VANESA", donde consigna no haber cobrado los premios correspondientes al S.P.C. "SHINY LADY", por su participación en los Premios Crepitada y Mister Catch (Alt) (Opcional), disputados los días 29 de enero y 26 de febrero de 2018, respectivamente; que por razones de fuerza mayor, y estos haber caducado; se resuelve, rehabilitar los mismos para que pueda percibirlos, personalmente, en la Tesorería del Hipódromo.-

RENOVAR: a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2018 la Licencia provisional de Entrenador al Señor **RICARDO RUBEN PEREZ** (D.N.I. N° 7.664.782).- Al finalizar este período la Comisión de Carreras evaluará su actuación para la renovación por un período más.-

ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar

Buenos Aires, 11 de octubre de 2018.-

VISTO los acuerdos alcanzados con autoridades hípicas de los Hipódromos de San Isidro, La Plata y La Punta, para continuar con la limitación del el uso de *FUROSEMIDA*, y la Resolución de la Comisión de Carreras de fecha 10 de agosto de 2017 por la cual se resolvió modificar el Artículo 36 – Inc. III del Reglamento General de Carreras, y,

CONSIDERANDO

Que, continuando con el plan de acción gradual para lograr la eliminación progresiva del uso de esta sustancia que se encuentra totalmente prohibida en Europa, Asia, Sudáfrica y Oceanía; como también mejorar la calidad de la competencia y continuar adecuando a la hípica regional a las exigencias de un mundo moderno y altamente competitivo; se hace necesario ampliar y modificar lo dispuesto respecto del Artículo 36, Inciso III, del Reglamento General;
Que, con fecha 10/08/17, esta Comisión dictó una resolución por medio de la cual dispuso que la prohibición del uso de esta monodroga se aplicaría, además de los Clásicos Black Type, en todas las carreras condicionales de 2 y 3 años;
Que, posteriormente, a partir de una revisión este Cuerpo cree conveniente realizar algunas modificaciones al acto resolutivo de fecha 10/08/17, prohibiendo el uso de Furosemida en los Clásicos Non Grade;
Que, en función de lo anterior, esta Comisión considera necesario dictar la presente modificación y consecuentemente, darla a conocer a aquéllos y con los mismos efectos que la anterior;
Que, asimismo, correspondería previamente modificar el actual texto del Reglamento General de Carreras, para que sea de aplicación en los plazos propuestos;
Por ello, la Comisión de Carreras, en su sesión de la fecha,

RESUELVE:

1º) Propiciar la modificación del Artículo 36, Inciso III, Apartado a), del Reglamento General, en lo que refiere al uso de la furosemida, de la forma que se enuncia a continuación, con vigencia a partir de Noviembre de 2018 para la Generación 2016 y del 1° de enero de 2019 para los Clásicos Non Grade:

> *"(…) a) FUROSEMIDA: Se autorizará el uso de este monofármaco en todas las competencias incluidas en el programa anual (carreras condicionales, hándicaps y especiales) a excepción de los Clásicos de Grupo 1, Grupo 2, Grupo 3, Listados, Non Grade y carreras condicionales de 2 y 3 años, donde queda prohibido su uso. En el caso de que compitan ejemplares de 3 años contra otros de 4 años y más edad, estará prohibido el uso de esta monodroga (…)";*

ANTONIO R. BULLRICH
COMISIÓN DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE

111018

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar

2º) Gírese las actuaciones pertinentes a Lotería de la Ciudad de Buenos Aires Sociedad del Estado, para que disponga el acto resolutivo que avale esta decisión, tomada en forma conjunta con los Hipódromos de San Isidro, La Plata y La Punta;

3º) Comuníquese a todas las Entidades relacionadas con la actividad y dese activa difusión a este trámite.-

ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar

Buenos Aires, 11 de octubre de 2018.-

VISTO los acuerdos alcanzados con los representantes de los Hipódromos de San Isidro, La Plata y La Punta, de prohibir el uso de *FENILBUTAZONA*, en pruebas clásicas Non Grade; y,

CONSIDERANDO:

Que, el ánimo de modificación responde a un criterio sustentado por la Federación Internacional de Autoridades de Hipódromos, de la que la Argentina forma parte,
Que, la normativa vigente permite el uso de Fenilbutazona en los Clásicos Non Grade;
Que, para implementar esta exigencia reglamentaria, corresponde elevar a las Autoridades de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires Sociedad del Estado, el pedido de la modificación del Artículo 36, Inciso III, apartado b); referente al uso de FENILBUTAZONA;
Por ello, en uso de las facultades que otorga el Artículo 1, Inciso VII, del Reglamento General de Carreras;
La Comisión de Carreras, en sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

1º) Propiciar la modificación del Artículo 36, Inciso III, Apartado b) del Reglamento General de Carreras en lo que refiere al uso de fenilbutazona de la forma que se enuncia a continuación, con vigencia a partir del 1° de enero de 2019:

> *"(…) b) FENILBUTAZONA: Se autorizará la administración de esta monodroga a los SPC de cuatro (4) años y más edad en todas las competencias, excluyendo las pruebas clásicas de Grupo, Listados y Non Grade. (…)"*;

2º) Gírese las actuaciones pertinentes a Lotería de la Ciudad de Buenos Aires Sociedad del Estado, para que disponga el acto resolutivo que avale esta decisión;

3º) Comuníquese a todas las Entidades relacionadas con la actividad y dese activa difusión a este trámite.-

ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
DROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar